

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2007

C.I.F.: A-08209769

Denominación social: ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital Social (euros) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------------|
| 16/07/2007                   | 1.915.225.875,00       | 638.408.625        | 638.408.625                |

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista        | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos(*) | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|--|--------------------------------------|
| CRITERIA CAIXACORP, S.A.                           | 106.839.059                         | 52.715.294                               | 24,993                               |
| ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. | 158.530.090                         | 356                                      | 24,832                               |
| SITREBA, S.L.                                      | 35.113.555                          | 0  | 5,500                                |
| CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA                       | 11.044.533                          | 819.649                                  | 1,858                                |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto directos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
| CRITERIA CAIXACORP, S.A.   | INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.  | 49.495.078                          | 7,753                                |
| CRITERIA CAIXACORP, S.A.   | VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS   | 3.220.216                           | 0,504                                |
| ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.                     | COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.   | 120                                 | 0,000                                |
| ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.                     | DRAGADOS, S.A.  | 236                                 | 0,000                                |
| CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA   | CAIXA TERRASSA RF, SICAV, S.A.  | 645.877                             | 0,101                                |
| CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA   | CAIXA TERRASSA VIDA 1, SICAV, S.A.  | 173.772                             | 0,027                                |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación                |
|---|-----------------------|--|
| CRITERIA CAIXACORP, S.A.                    | 27/06/2007            | Se ha superado el 15% del capital Social   |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA    | 27/06/2007            | Se ha descendido del 3% del capital Social |

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| DON ISIDRO FAINE CASAS                     | 10.739                              | 0   | 0,002                                |
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ             | 0                                   | 0   | 0,000                                |
| G3T, S.L.                                  | 1.799.533                           | 0   | 0,282                                |
| DON PABLO VALLBONA VADELL                  | 7.611                               | 0   | 0,001                                |

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                   | 79.149                              | 0   | 0,012                                |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | 0                                   | 0   | 0,000                                |
| DON BRAULIO MEDEL CAMARA                   | 6.881                               | 0   | 0,001                                |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA              | 36.338.721                          | 0   | 5,692                                |
| COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.              | 120                                 | 0   | 0,000                                |
| DRAGADOS, S.A.                             | 236                                 | 0   | 0,000                                |
| DON EMILIO GARCIA GALLEGO                  | 0                                   | 0   | 0,000                                |
| DON ENRIC MATA TARRAGO                     | 20.707                              | 0   | 0,003                                |
| DON ENRIQUE COROMINAS VILA                 | 6.000                               | 0   | 0,001                                |
| DON ERNESTO MATA LOPEZ                     | 0                                   | 0   | 0,000                                |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR            | 0                                   | 9.025                                     | 0,001                                |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ              | 47.452                              | 0   | 0,007                                |
| DON LEOPOLDO RODES CASTAÑE                 | 3.489                               | 0   | 0,001                                |
| DON MANUEL RAVENTOS NEGRA                  | 103                                 | 0   | 0,000                                |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | 2.009                               | 0   | 0,000                                |
| DON MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ          | 578                                 | 0   | 0,000                                |
| DON RAMON PASCUAL FONTANA                  | 591.203                             | 0   | 0,093                                |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto directos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR  | BILBAO ORVIETO, S.L.  | 9.025                               | 0,001                                |

|   |              |
|---|--------------|
| <b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b> | <b>6,097</b> |
|---|--------------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

ABERTIS NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE MODIFICACIONES NI RUPTURAS DE DICHO PACTO PARASOCIAL, NI TAMPOCO DE LA EXISTENCIA DE ACCIONES CONCERTADAS ENTRE SUS ACCIONISTAS.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 3.246.459                   | 0                                 | 0,509                        |

(\*) A través de:

|              |   |
|--------------|---|
| <b>Total</b> | 0 |
|--------------|---|

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

|   |         |
|---|---------|
| <b>Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo</b> | 571.345 |
|---|---------|

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Según acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas de 13 de junio de 2007, el Consejo de Administración es el órgano autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la sociedad así como los derechos de suscripción preferente de las mismas y ello por cualquiera de las modalidades en derecho admitidas, tales como compraventa, permuta y adjudicación en pago, hasta un saldo máximo del 5% del capital social, por un precio igual al de la cotización de cierre del día anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de adopción de este acuerdo por la Junta. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización anterior en la parte no utilizada.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de la sociedad que ésta deba entregar o transmitir a administradores, directivos o empleados de la sociedad o de sociedades de su grupo como consecuencia de la implantación de sistemas de retribución consistente en entrega de acciones y/o otorgamiento de derechos de opciones sobre acciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

|  |   |
|--|---|
| <b>Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal</b> | 0 |
|--|---|

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

|   |   |
|---|---|
| Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria | 0 |
|---|---|

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 22 |
| Número mínimo de consejeros | 6  |

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | F. Primer nombram | F. Ultimo nombram | Procedimiento de elección |
|--|---------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------------|
| DON ISIDRO FAINE CASAS                     |               | PRESIDENTE          | 04/09/1979        | 30/05/2003        | COOPTACION                |

| Nombre o denominación social del consejero | Representante               | Cargo en el consejo | F. Primer nombram | F. Ultimo nombram | Procedimiento de elección        |
|--|-----------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ             | --                          | VICEPRESIDENTE 1º   | 13/06/2007        | 13/06/2007        | VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS |
| G3T, S.L.                                  | CARMEN GODIA BULL           | VICEPRESIDENTE 2º   | 29/11/2005        | 03/05/2006        | COOPTACION                       |
| DON PABLO VALLBONA VADELL                  |                             | VICEPRESIDENTE 3º   | 24/02/2004        | 27/04/2004        | COOPTACION                       |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                   |                             | CONSEJERO DELEGADO  | 21/07/1998        | 30/05/2003        | COOPTACION                       |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | --                          | CONSEJERO           | 30/05/2003        | 30/05/2003        | VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS |
| DON BRAULIO MEDEL CAMARA                   |                             | CONSEJERO           | 29/11/2005        | 03/05/2006        | COOPTACION                       |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA              | JOSEP MARIA LOZA XURIACH    | CONSEJERO           | 25/01/2000        | 30/05/2003        | COOPTACION                       |
| COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.              | ANTONIO GARCIA FERRER       | CONSEJERO           | 24/02/2004        | 27/04/2004        | COOPTACION                       |
| DRAGADOS, S.A.                             | DEMETRIO ULLASTRES LLORENTE | CONSEJERO           | 30/05/2003        | 30/05/2003        | JUNTA DE ACCIONISTAS             |
| DON EMILIO GARCIA GALLEGO                  | --                          | CONSEJERO           | 13/06/2007        | 13/06/2007        | VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS |
| DON ENRIC MATA TARRAGO                     |                             | CONSEJERO           | 15/06/1987        | 30/05/2003        | COOPTACION                       |
| DON ENRIQUE COROMINAS VILA                 | --                          | CONSEJERO           | 16/03/1993        | 30/05/2003        | VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS |
| DON ERNESTO MATA LOPEZ                     |                             | CONSEJERO           | 30/05/2003        | 30/05/2003        | JUNTA DE ACCIONISTAS             |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR            | --                          | CONSEJERO           | 13/06/2007        | 13/06/2007        | VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ              |                             | CONSEJERO           | 30/01/2004        | 27/04/2004        | COOPTACION                       |
| DON LEOPOLDO                               |                             | CONSEJERO           | 28/06/2005        | 03/05/2006        | COOPTACION                       |

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | F. Primer nombram | F. Ultimo nombram | Procedimiento de elección |
|--|---------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------------|
| RODES CASTAÑE                              |               |                     |                   |                   |                           |
| DON MANUEL RAVENTOS NEGRA                  |               | CONSEJERO           | 23/05/2006        | 30/06/2006        | COOPTACION                |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | --            | CONSEJERO           | 18/09/2007        | 18/09/2007        | COOPTACIÓN                |
| DON MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ          |               | CONSEJERO           | 30/11/2004        | 12/04/2005        | COOPTACION                |
| DON RAMON PASCUAL FONTANA                  |               | CONSEJERO           | 30/05/2003        | 30/05/2003        | JUNTA DE ACCIONISTAS      |

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| <b>Número total de consejeros</b> | 21 |
|-----------------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

| Nombre o denominación social del consejero | Condición consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|--|---|---------------|
| DON CARLOS GODO VALLS                      | INDEPENDIENTE                             | 27/04/2007    |
| DON VASCO DE MELLO                         | DOMINICAL                                 | 27/04/2007    |

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|-------------------------------------|---|--|
| DON SALVADOR ALEMANY MAS            | --  | CONSEJERO DELEGADO                     |

|  |       |
|--|-------|
| <b>Número total de consejeros ejecutivos</b> | 1     |
| <b>% total del consejo</b>                   | 4,762 |

## CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| <b>Nombre o denominación del consejero</b> | <b>Comisión que ha propuesto su nombramiento</b> | <b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b> |
|--|--|---|
| DON ISIDRO FAINE CASAS                     | --   | CRITERIA CAIXACORP, S.A.  |
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ             | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.  |
| G3T, S.L.                                  | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.  |
| DON PABLO VALLBONA VADELL                  | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | --   | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.  |
| DON BRAULIO MEDEL CAMARA                   | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQ                                     |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA              | --   | CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA   |
| COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.              | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.  |
| DRAGADOS, S.A.                             | --   | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.  |
| DON ENRIC MATA TARRAGO                     | --   | CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA  |
| DON ENRIQUE COROMINAS VILA                 | --   | CRITERIA CAIXACORP, S.A.  |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR            | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.  |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ              | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA  |
| DON LEOPOLDO RODES CASTAÑE                 | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | CRITERIA CAIXACORP, S.A.  |
| DON MANUEL RAVENTOS NEGRA                  | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | CRITERIA CAIXACORP, S.A.  |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES        | CRITERIA CAIXACORP, S.A.  |

**Número total de consejeros dominicales**

16

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| <b>% total del Consejo</b> | 76,190 |
|----------------------------|--------|

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

DON EMILIO GARCIA GALLEGO

**Perfil**

Ejercicio libre como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  
Consultor de la empresa Dintrevil.la.

**Nombre o denominación del consejero**

DON ERNESTO MATA LOPEZ

**Perfil**

Vicepresidente de Applus Servicios Tecnológicos, S.L.  
Consejero y adjunto al presidente Unión Fenosa, S.A.  
Consejero de la Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)

**Nombre o denominación del consejero**

DON MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ

**Perfil**

Consejero de Telefónica Internacional, S.A.  
Consejero de Telesp Brasil.

**Nombre o denominación del consejero**

DON RAMON PASCUAL FONTANA

**Perfil**

Industrial del sector del transporte.

|  |        |
|--|--------|
| <b>Número total de consejeros independientes</b> | 4      |
| <b>% total del consejo</b>                       | 19,048 |

## OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

DON CARLOS GODO VALLS

**Motivo del cese**

ESTRICTAMENTE PERSONAL

**Nombre del consejero**

DON VASCO DE MELLO

**Motivo del cese**

REDUCCIÓN NOTABLE DE LA PARTICIPACIÓN

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**

DON SALVADOR ALEMANY MAS

**Breve descripción**

Todas las delegables de representación, dirección y disposición.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social consejero | Denominación social de la entidad del grupo      | Cargo      |
|--|--|------------|
| DON ISIDRO FAINE CASAS                 | SOCIÉTÉS DES AUTOROUTES DU NORD-EST DE LA FRANCE | CONSEJERO  |
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ         | SOCIÉTÉS DES AUTOROUTES DU NORD-EST DE LA FRANCE | CONSEJERO  |
| G3T, S.L.                              | IBERPISTAS. S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO        | CONSEJERO  |
| DON PABLO VALLBONA VADELL              | IBERPISTAS. S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO        | PRESIDENTE |

| <b>Nombre o denominación social consejero</b> | <b>Denominación social de la entidad del grupo</b>                         | <b>Cargo</b>                    |
|---|--|---------------------------------|
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | ABERTIS AIRPORTS. S.A.   | ADMINISTRADOR SOLIDARIO         |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA. S.A.  | ADMINISTRADOR SOLIDARIO         |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | ABERTIS TELECOM. S.A.  | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | ACESA ITALIA. SRL  | PRESIDENTE                      |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | AREAMED 2000. S.A.   | VICEPRESIDENTE                  |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | ATLANTIA. SPA  | CONSEJERO                       |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | AUTOPISTAS. CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.                                   | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | AUTOPISTES DE CATALUNYA. S.A. CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA | ADMINISTRADOR SOLIDARIO         |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | CASTELLANA DE AUTOPISTAS. S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO                     | ADMINISTRADOR SOLIDARIO         |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA. S.A.                                       | VICEPRESIDENTE                  |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | IBERPISTAS. S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO                                  | CONSEJERO                       |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA. S.A.                                      | VICEPRESIDENTE                  |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | RETEVISION I. S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL                                    | ADMINISTRADOR SOLIDARIO         |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | SABA APARCAMIENTOS. S.A.   | CONSEJERO DELEGADO              |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | SCHEMAVENTTOTO. S.P.A  | CONSEJERO                       |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS                      | TRADIA TELECOM. S.A.   | ADMINISTRADOR SOLIDARIO         |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO              | ABERTIS TELECOM. S.A.  | CONSEJERO                       |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO              | SABA APARCAMIENTOS. S.A.   | CONSEJERO                       |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                 | ABERTIS LOGISTICA. S.A.  | VICEPRESIDENTE                  |
| DRAGADOS, S.A.                                | ABERTIS LOGISTICA. S.A.  | CONSEJERO                       |
| DON ENRIC MATA TARRAGO                        | SABA APARCAMIENTOS. S.A.   | CONSEJERO                       |

| Nombre o denominación social consejero | Denominación social de la entidad del grupo     | Cargo                         |
|--|---|-------------------------------|
|  |   | REPR.CAJA DE AHORROS TERRASSA |
| DON ERNESTO MATA LOPEZ                 | AUTOPISTAS AUMAR. S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO | CONSEJERO                     |

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social consejero | Denominación social de la entidad cotizada         | Cargo                         |
|--|--|-------------------------------|
| DON ISIDRO FAINE CASAS                 | CRITERIA CAIXACORP. S.A.                           | CONSEJERO                     |
| DON ISIDRO FAINE CASAS                 | TELEFONICA. S.A.                                   | VICEPRESIDENTE                |
| DON ISIDRO FAINE CASAS                 | REPSOL YPF. S.A.                                   | VICEPRESIDENTE 2º             |
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ         | ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A. | PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO |
| G3T, S.L.                              | ASTROC MEDITERRÁNEO. S.A.                          | CONSEJERO                     |
| DON PABLO VALLBONA VADELL              | ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A. | VICEPRESIDENTE                |
| DON PABLO VALLBONA VADELL              | CORPORACION FINANCIERA ALBA. S.A.                  | VICEPRESIDENTE                |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO       | UNION FENOSA. S.A.                                 | CONSEJERO                     |
| DON BRAULIO MEDEL CAMARA               | IBERDROLA. S.A.                                    | CONSEJERO                     |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA          | GAS NATURAL SDG. S.A.                              | CONSEJERO                     |
| DON ENRIQUE COROMINAS VILA             | SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA. S.A.       | CONSEJERO                     |
| DON ERNESTO MATA LOPEZ                 | COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS. S.A.               | CONSEJERO                     |
| DON ERNESTO MATA LOPEZ                 | UNION FENOSA. S.A.                                 | CONSEJERO                     |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR        | GRUPO EMPRESARIAL ENCE. S.A.                       | CONSEJERO                     |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR        | ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A. | CONSEJERO                     |
|  |  |                               |

| <b>Nombre o denominación social consejero</b> | <b>Denominación social de la entidad cotizada</b> | <b>Cargo</b>      |
|---|---|-------------------|
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR               | REPSOL YPF. S.A.                                  | CONSEJERO         |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR               | URALITA. S.A.                                     | CONSEJERO         |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ                 | IBERDROLA. S.A.                                   | CONSEJERO         |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ                 | BANCO DE VALENCIA. S.A.                           | PRESIDENTE        |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ                 | ENAGAS. S.A.                                      | VICEPRESIDENTE    |
| DON LEOPOLDO RODES CASTAÑE                    | SOGECABLE. S.A.                                   | CONSEJERO         |
| DON MANUEL RAVENTOS NEGRA                     | SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA. S.A.      | VICEPRESIDENTE 2º |
| DON RAMON PASCUAL FONTANA                     | LA SEDA DE BARCELONA. S.A.                        | CONSEJERO         |

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

|   |    |
|---|----|
| <b>La política de inversiones y financiación</b>  | SI |
| <b>La definición de la estructura del grupo de sociedades</b>   | SI |
| <b>La política de gobierno corporativo</b>  | SI |
| <b>La política de responsabilidad social corporativa</b>  | SI |
| <b>El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales</b>  | SI |
| <b>La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos</b>  | SI |
| <b>La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control</b> | SI |
| <b>La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites</b>  | SI |

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

| Concepto retributivo                                       | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribucion Fija   | 3.073                   |
| Retribucion Variable                                       | 0                       |
| Dietas   | 0                       |
| Atenciones Estatutarias                                    | 0                       |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0                       |
| Otros  | 0                       |

|              |              |
|--------------|--------------|
| <b>Total</b> | <b>3.073</b> |
|--------------|--------------|

| Otros Beneficios   | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos  | 0                       |
| Creditos concedidos  | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones                       | 1.409                   |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas            | 0                       |
| Primas de seguros de vida  | 32                      |
| Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0                       |

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

| Concepto retributivo    | Datos en miles de euros |
|-------------------------|-------------------------|
| Retribucion Fija        | 934                     |
| Retribucion Variable    | 0                       |
| Dietas                  | 21                      |
| Atenciones Estatutarias | 0                       |

| Concepto retributivo                                       | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0                       |
| Otros  | 0                       |

|              |     |
|--------------|-----|
| <b>Total</b> | 955 |
|--------------|-----|

| Otros Beneficios   | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos  | 0                       |
| Creditos concedidos  | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones                       | 0                       |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas            | 0                       |
| Primas de seguros de vida  | 0                       |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0                       |

c) Remuneración total por tipología de consejero:

| Tipología consejeros  | Por sociedad | Por grupo |
|-----------------------|--------------|-----------|
| EJECUTIVO             | 1.178        | 472       |
| EXTERNO DOMINICAL     | 1.595        | 414       |
| EXTERNO INDEPENDIENTE | 300          | 69        |
| OTROS EXTERNOS        | 0            | 0         |

|              |       |     |
|--------------|-------|-----|
| <b>Total</b> | 3.073 | 955 |
|--------------|-------|-----|

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

|  |       |
|--|-------|
| Remuneración total consejeros(en miles de euros)   | 3.508 |
| Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 0,6   |

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social         | Cargo   |
|--------------------------------------|---|
| DON JOSE MARIA MORERA BOSCH          | DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS ESPAÑA                                       |
| DON FRANCISCO JOSE ALJARO NAVARRO    | DIRECTOR GENERAL FINANCIERO   |
| DON ANTONI BRUNET MAURI              | DIRECTOR CORPORATIVO DE ESTUDIOS Y COMUNICACION                             |
| DON JORDI LAGARES PUIG               | DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL CORPORATIVO (INCLUYE AUDITORÍA INTERNA) |
| DON MANUEL CRUCES SOCASAU            | DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS SUDAMÉRICA                                   |
| DON JOAN FONT ALEGRET                | DIRECTOR GENERAL DE SABA  |
| DON JOSEP MARTINEZ VILA              | DIRECTOR GENERAL DE GESTION CORPORATIVA                                     |
| DON JORGE GRAELLS FERRANDEZ          | DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS NORTEAMERICA Y INTERNACIONAL                 |
| DON JOSEP CANOS CIURANA              | DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS LOGISTICA                                       |
| DON SERGI LOUGHNEY CASTELLS          | DIRECTOR CORPORATIVO DE RELACIONES INSTITUCIONALES                          |
| DON HENRI JANNET                     | DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS FRANCIA Y EUROPA DEL NORTE                   |
| DON TOBIAS MARTINEZ GIMENO           | DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS TELECOM   |
| DON JUAN ARTURO MARGENAT PADROS      | SECRETARIO GENERAL  |
| DON JOAN RAFEL HERRERO               | DIRECTOR CORPORATIVO DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN                             |
| DON CARLOS FRANCISCO DEL RÍO CARCAÑO | DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS AIRPORTS  |

|   |       |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 4.826 |
|---|-------|

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Número de beneficiarios</b> | 3 |
|--------------------------------|---|

|  | <b>Consejo de Administración</b> | <b>Junta General</b> |
|--|----------------------------------|----------------------|
| <b>Órgano que autoriza las cláusulas</b> | SI                               | NO                   |

|  |    |
|--|----|
| <b>¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?</b> | NO |
|--|----|

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

| <b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>   |
|---|
| <p>Según prevé el artículo 4 del Reglamento del Consejo, éste se reserva en pleno la competencia para aprobar la política de retribuciones a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la evaluación del desempeño de los altos directivos, así como a propuesta del primer ejecutivo de la sociedad, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</p> <p>En los artículos 22 y 23 de dicho reglamento del consejo se establece que:</p> <p>‘Artículo 22. Retribución del consejero</p> <p>El consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el consejo de administración con arreglo a las previsiones estatutarias.</p> <p>En el informe anual de gobierno corporativo se incluirá, en todo caso, la remuneración global del consejo de administración.</p> <p>Artículo 23. Retribución del consejero externo</p> <p>El consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos se ajuste a su dedicación efectiva y ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.’</p> <p>Seguidamente, se transcribe el artículo 24 de los estatutos sociales, que dice:</p> <p>‘La retribución anual de los consejeros, por su gestión como miembros del consejo de administración de la sociedad, se fija en una participación en los beneficios líquidos, que sólo podrán percibirla después de cubiertas las atenciones a reserva y a dividendo que la Ley determina y no podrá exceder, en ningún caso y en conjunto, del dos por ciento de los</p> |

| <b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>   |
|---|
| <p>mismos. El consejo de administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar, haciéndose constar en la memoria anual esta información en la forma legalmente establecida.</p> <p>Previo acuerdo de la junta en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas podrán participar adicionalmente de planes de incentivos aprobados para los directivos de la sociedad, que otorguen una retribución consistente en entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre éstas o retribución referenciada al valor de las acciones.'</p> |

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

|  |    |
|--|----|
| <b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</b>                                    | SI |
| <b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.</b> | SI |

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

|   |    |
|---|----|
| <b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b> | SI |
| <b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>  | SI |
| <b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.</b>  | SI |
| <b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos</b>   | SI |

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

| <b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b> |
|---|
|   |

|   |    |
|---|----|
| <b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b> |    |
| RETRIBUCIÓN FIJA ANUAL  |    |
| <b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>                 |    |
| INFORME/PROPUESTA PREVIA  |    |
| ¿Ha utilizado asesoramiento externo?                                      | NO |
| <b>Identidad de los consultores externos</b>                              |    |

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo   | Cargo  |
|--|--|--|
| DON ISIDRO FAINE CASAS                     | CRITERIA CAIXACORP, S.A.                           | CONSEJERO  |
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ             | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO  |
| DON PABLO VALLBONA VADELL                  | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. | VICEPRESIDENTE   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | ENERGÍAS AMBIENTALES DE VIMIANZO, S.A.             | PRESIDENTE   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | ENERGÍAS AMBIENTALES DE NOVO, S.A.                 | PRESIDENTE   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. | DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | CARIÁTIDE, S.A.                                    | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | PR PISA, S.A.                                      | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL   |

| Nombre o denominacion social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo  |
|--|--|--|
|  |  | ADMINISTRADOR ÚNICO ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S                                  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | SOCIETAT EÒLICA DE ENDERROCADA, S.A.             | PRESIDENTE   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | ACS TELEFONÍA MÓVIL, S.L.                        | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | URBASER, S.A.                                    | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | VILLANOVA, S.A.                                  | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A.                        | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | NOVOVILLA, S.A.                                  | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | DRAGADOS, S.A.                                   | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | CLECE, S.A.                                      | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | DRAGADOS SERVICIOS PORTUARIOS Y LOGÍSTICOS, S.A. | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO           | RESIDENCIAL MONTE CARMELO, S.A.                  | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y              |

| <b>Nombre o denominacion social del consejero</b> | <b>Denominación social del accionista significativo</b>            | <b>Cargo</b>   |
|---|--|--|
|   |  | SERVICIOS,S.   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | ROPERFELI, S.A.  | PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | ACS, SERVICIOS, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.L.                     | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | IRIDIUM CONCESIONES, S.A.  | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | PUBLIMEDIA SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.L.                            | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | ACS, SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L.                                 | CONSEJERO  |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | ENERGÍAS AMBIENTALES EASA, S.A.                                    | PRESIDENTE   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | ENERGÍAS AMBIENTALES DE SOMOZAS, S.A.                              | PRESIDENTE   |
| DON ENRIC MATA TARRAGO                            | CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA                                       | DIRECTOR GENERAL   |
| DON ENRIQUE COROMINAS VILA                        | CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                           | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL   |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR                   | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.                 | CONSEJERO  |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ                     | CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA         | PRESIDENTE   |
| DON LEOPOLDO RODES CASTAÑE                        | CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                           | CONSEJERO  |
| DON MANUEL RAVENTOS NEGRA                         | CRITERIA CAIXACORP, S.A.   | CONSEJERO  |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL                      | CAJA CAPITAL SEMILLA, S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.         | PRESIDENTE EJECUTIVO   |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL                      | CAJA CAPITAL PYME INNOVACIÓN, S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A. | PRESIDENTE EJECUTIVO   |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL                      | INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.                                       | PRESIDENTE   |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL                      | INVERSIONES INMOBILIARIAS TEGUISE                                  | REPRESENTANTE  |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo               | Cargo   |
|--|--|---|
|  | RESORT, S.L.   | PERSONA FÍSICA DEL PRESIDENTE, CRITERIA CAIXACORP, S.A.                       |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | TRADE CAIXA I, S.A.  | REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CRITERIA CAIXACORP, S.A. |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | INVERSIONES INMOBILIARIAS OASIS RESORT, S.L.                   | REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL PRESIDENTE, CRITERIA CAIXACORP, S.A.         |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | CAIXA CAPITAL RISC, S.G.E.C.R., S.A.                           | PRESIDENTE EJECUTIVO  |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                       | DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO  |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | CAIXA CAPITAL DESARROLLO, S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A. | PRESIDENTE EJECUTIVO  |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | HOLRET, S.A.   | PRESIDENTE  |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | PORT AVENTURA, S.A.  | CONSEJERO   |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | E LA CAIXA I, S.A.   | CONSEJERO   |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | REPINVES, S.A.   | REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL CONSEJERO CAIXACORP, S.A.                    |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | CATALUÑA DE VALORES, S.G.P.S                                   | ADMINISTRADOR SOLIDARIO   |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | INICIATIVA EMPRENDEDOR XXI, S.A.                               | ADMINISTRADOR ÚNICO   |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado**

DON ISIDRO FAINE CASAS

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado**

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

**Descripción relación**

ACCIONISTA DE CONTROL DEL ACCIONISTA CRITERIA

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

| Descripción de modificaciones   |
|---|
| Modificados los artículos 4, 9, 13, 14, 16, 17, 19 y 33 por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero para su adecuación a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.<br>Nueva modificación de los artículos 4, 13 y 14 por acuerdo del 7 de mayo para reforzar las mayorías en la aprobación de determinados asuntos por el Consejo en pleno. |

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros se regulan básicamente en los artículos 16 al 19 del reglamento del consejo, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 16. Nombramiento de consejeros

1. Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe en el caso de los restantes consejeros.

Artículo 17. Designación de consejeros externos

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el Artículo 5 de este Reglamento y en los términos de las normas de buen gobierno que sean de aplicación.

Artículo 18. Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales, y podrán ser reelegidos.
2. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Cuando, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad y que sea competidora de la misma según apreciación del Consejo de Administración, durante el plazo que este establezca y que en ningún caso será superior a dos (2) años.

## Artículo 19. Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.

b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

Por lo que se refiere al nombramiento y en su momento, eventual reelección o remoción de consejeros, durante el período equivalente a un mandato, o sea cinco años a partir del día 30 de mayo de 2003, se debe seguir lo establecido en los pactos de fusión que implica que el número de miembros en el consejo de administración de Abertis, una vez llevada a cabo la fusión, será inicialmente de veinte, doce de ellos provenientes de Acesa Infraestructuras, S.A. siete provenientes de Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A. y un consejero delegado que ostentará las máximas funciones ejecutivas. Los consejos de administración manifestaron su intención de que la sociedad resultante fuese adaptando sus órganos societarios a las recomendaciones del código de buen gobierno de las empresas.

### B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según el artículo 19 del reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.

b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.

d) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo.

| Quórum   | %     |
|--|-------|
| El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes. | 51,00 |

| Tipo de mayoría   | %     |
|---|-------|
| Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados. | 67,00 |

**Descripción del acuerdo :**

En el caso de delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, así como la designación de los directores ge

| Quórum   | %     |
|--|-------|
| El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes. | 51,00 |

| Tipo de mayoría   | %     |
|---|-------|
| Voto favorable de dos terceras partes de los componentes del consejo. | 66,00 |

**Descripción del acuerdo :**

Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras:

a) doscientos millones (200 millones) de euros.

b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad.

| <b>Quórum</b>  | <b>%</b> |
|--|----------|
| El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes. | 51,00    |

| <b>Tipo de mayoría</b>  | <b>%</b> |
|---|----------|
| Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados. | 67,00    |

**Descripción del acuerdo :**

Propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de comisiones del consejo de administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los consejos de administración de las filiales y participadas de la so

| <b>Quórum</b>  | <b>%</b> |
|--|----------|
| El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes. | 51,00    |

| <b>Tipo de mayoría</b>  | <b>%</b> |
|---|----------|
| Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados. | 67,00    |

**Descripción del acuerdo :**

Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.

| <b>Quórum</b>  | <b>%</b> |
|--|----------|
| El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes. | 51,00    |

| <b>Tipo de mayoría</b>  | <b>%</b> |
|---|----------|
| Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados. | 67,00    |

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

| Edad límite presidente | Edad límite consejero delegado | Edad límite consejero |
|------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 0                      | 70                             | 0                     |

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Número máximo de años de mandato | 12 |
|----------------------------------|----|

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

| Explicación de los motivos y de las iniciativas  |
|--|
| Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo, a cuyo efecto la Comisión de Nombramientos vela especialmente para atender este objetivo, en ocasión del examen de los candidatos en las renovaciones del Consejo que se producen. |

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Únicamente, se exige la delegación por escrito y para cada reunión del consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

|  |   |
|--|---|
| Número de reuniones del consejo                                  | 5 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

|   |   |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada             | 9 |
| Número de reuniones del comité de auditoría                         | 5 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones | 7 |
| Número de reuniones de la comisión de nombramientos                 | 0 |
| Número de reuniones de la comisión de retribuciones                 | 0 |

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

|  |        |
|--|--------|
| Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio      | 4      |
| % de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 10,890 |

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre                   | Cargo   |
|--------------------------|---|
| JORDI LAGARES PUIG       | DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL CORPORATIVO |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS | CONSEJERO DELEGADO                              |
| DON JOSEP MARTINEZ VILA  | DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA         |

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las funciones de la comisión de auditoría y control, órgano delegado del consejo de administración, se encuentra la supervisión de que las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La comisión de auditoría y control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, en su caso se recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control las eventuales discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

**B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?**

NO

**B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.**

|  |
|--|
| <b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>  |
| Por acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. |

|   |    |
|---|----|
| ¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento? | SI |
| ¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?         | SI |
| ¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?           | SI |
| ¿El Consejo en pleno aprueba el cese?                   | SI |

**¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?**

SI

**B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

La comisión de auditoría y control supervisa las situaciones que puedan afectar a la independencia de los auditores, para ello aprueba los servicios de auditoría y otros prestados por los auditores externos, supervisa los honorarios satisfechos por los mismos y controla el porcentaje que suponen sobre el total de los ingresos de la firma de auditoría. Asimismo, controla la independencia y las rotaciones del equipo de auditoría de acuerdo con la normativa establecida en esta materia, obteniendo de los auditores tanto de Abertis como de las sociedades controladas del grupo Abertis, las cartas de independencia firmadas por

los auditores.

Adicionalmente, de acuerdo con las exigencias legales, se incluye en las cuentas anuales de la sociedad, los honorarios satisfechos al auditor externo de la sociedad (PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.) y a otras sociedades que utilizan la marca PriceWaterhouseCoopers tanto por la prestación de servicios de auditoría como por los relativos a servicios de otra naturaleza.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

| Auditor saliente | Auditor entrante |
|------------------|------------------|
|                  |                  |

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

|  | Sociedad | Grupo  | Total  |
|--|----------|--------|--------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)                               | 391      | 304    | 695    |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%) | 68,000   | 20,000 | 33,170 |

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el

número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

|                                       | <b>Sociedad</b> | <b>Grupo</b> |
|---------------------------------------|-----------------|--------------|
| <b>Número de años ininterrumpidos</b> | 22              | 14           |

|   | <b>Sociedad</b> | <b>Grupo</b> |
|---|-----------------|--------------|
| <b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b> | 56,0            | 100,0        |

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

| <b>Nombre o denominación social del consejero</b> | <b>Denominación de la sociedad objeto</b>                     | <b>% participación</b> | <b>Cargo o funciones</b>        |
|---|---|------------------------|---------------------------------|
| DON ISIDRO FAINE CASAS                            | TELEFONICA, S.A.  | 0,003                  | VICEPRESIDENTE                  |
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ                    | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.            | 11,000                 | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO |
| DON PABLO VALLBONA VADELL                         | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.            | 0,016                  | VICEPRESIDENTE (NO EJECUTIVO)   |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.            | 0,096                  | DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO    |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | SABA APARCAMIENTOS, S.A.                                      | 0,000                  | CONSEJERO                       |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO                  | UNION FENOSA, S.A.  | 0,001                  | CONSEJERO                       |
| DON BRAULIO MEDEL CAMARA                          | IBERDROLA, S.A.   | 0,001                  | CONSEJERO                       |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                     | CEDINSA TER CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, S.A. | 20,000                 | CONSEJERO                       |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                     | CEDINSA EIX TRANSVERSAL CONCESIONARIA DE LA                   | 20,000                 | CONSEJERO                       |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto                               | % participación | Cargo o funciones |
|--|--|-----------------|-------------------|
|  | GENERALITAT DE CATALUÑA, S.A.                                    |                 |                   |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA              | CEDINSA DE ARO CONCESIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, S.A. | 20,000          | CONSEJERO         |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA              | CEDINSA CONCESIONARIA, S.A.                                      | 20,000          | ---               |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA              | TÚNEL DEL CADÍ, S.A.C.   | 3,550           | ---               |
| DRAGADOS, S.A.                             | AUNOR, S.A.  | 85,000          | --                |
| DRAGADOS, S.A.                             | AUTOPISTAS DEL SOL CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.                  | 5,830           | --                |
| DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR            | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.               | 0,014           | CONSEJERO         |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ              | ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.               | 0,001           | --                |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ              | FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.                      | 0,001           | --                |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL               | TELEFONICA, S.A.   | 0,000           | ---               |

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

| Detalle del procedimiento  |
|--|
| <p>Según consta en el artículo 21 del reglamento del consejo, auxilio de expertos:</p> <p>1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Consejero Delegado de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> |

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

| <b>Detalle del procedimiento</b>   |
|--|
| <p>El procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la celebración del consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.</p> <p>Dicha documentación se incorpora materialmente a un espacio web creado con las máximas garantías de seguridad para uso exclusivo y personalizado de los consejeros de la sociedad, denominado 'sistema de información para los consejeros de Abertis', que además contiene información documental sobre actas de reuniones de consejo y de las distintas comisiones, disposiciones sobre gobierno corporativo, informes anuales y hechos relevantes, entre otros.</p> |

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

| <b>Explique las reglas</b>  |
|---|
| <p>Según el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición</p> <p>b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente descritos.</p> <p>c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.</p> <p>d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.</p> |

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

| <b>Decisión tomada</b> | <b>Explicación razonada</b> |
|------------------------|-----------------------------|
|                        |                             |

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

### B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

#### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre                           | Cargo      | Tipología |
|----------------------------------|------------|-----------|
| DON ISIDRO FAINE CASAS           | PRESIDENTE | DOMINICAL |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO | VOCAL      | DOMINICAL |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA    | VOCAL      | DOMINICAL |
| DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ   | VOCAL      | DOMINICAL |
| G3T, S.L.                        | VOCAL      | DOMINICAL |
| DON JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ    | VOCAL      | DOMINICAL |
| DON MARCELINO ARMENTER VIDAL     | VOCAL      | DOMINICAL |
| DON PABLO VALLBONA VADELL        | VOCAL      | DOMINICAL |
| DON SALVADOR ALEMANY MAS         | VOCAL      | EJECUTIVO |

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre                        | Cargo      | Tipología     |
|-------------------------------|------------|---------------|
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA | PRESIDENTE | DOMINICAL     |
| DON ENRIQUE COROMINAS VILA    | VOCAL      | DOMINICAL     |
| DON ERNESTO MATA LOPEZ        | VOCAL      | INDEPENDIENTE |

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre                           | Cargo      | Tipología |
|----------------------------------|------------|-----------|
| DON MANUEL RAVENTOS NEGRA        | PRESIDENTE | DOMINICAL |
| DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO | VOCAL      | DOMINICAL |
|                                  |            |           |

| Nombre                            | Cargo | Tipología     |
|-----------------------------------|-------|---------------|
| DON MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MENDEZ | VOCAL | INDEPENDIENTE |

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

|  |    |
|--|----|
| Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables  | SI |
| Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente   | SI |
| Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes | SI |
| Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa  | SI |
| Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación   | SI |
| Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones  | SI |
| Asegurar la independencia del auditor externo  | SI |
| En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren  | SI |

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Artículo 14. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración y, en su composición reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la

selección de candidatos

b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.

c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.

d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.

e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderado su adecuación y sus rendimientos.

f) Informar en relación a las transacciones que impliquen o pueden implicar conflictos de interés y en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del Presente Reglamento.

g) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

h) Informar sobre los asuntos a que se refieren los apartados 1), 2) y 6) de la letra b) del apartado 2) del artículo 4 de este Reglamento.

3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Será convocada por el Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión.

4. El Consejo designará de entre los miembros de la Comisión un Presidente. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

#### **Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

#### **Breve descripción**

Las reglas de organización y funcionamiento de las comisiones del consejo se incluyen en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo.

A continuación se transcriben los artículos 11, 12, 13 y 14 del reglamento del consejo:

‘Artículo 11. Órganos delegados del Consejo de Administración

1. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro consejero (consejeros delegados) y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales, y una Comisión de Nombramiento y Retribuciones, y en todo caso, designará una Comisión de Auditoría y Control; estas últimas únicamente con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por los artículos siguientes.

2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones y elevará al Consejo las correspondientes propuestas. En todo caso, tomará en consideración las sugerencias que le hagan llegar el Presidente y el Consejero Delegado.

3. Salvo lo dispuesto en los Estatutos y en este Reglamento, las Comisiones podrán regular su propio funcionamiento. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación al Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión correspondiente.

Artículo 12. La Comisión Ejecutiva

1. El Consejo podrá designar una Comisión Ejecutiva que estará compuesta por el número de consejeros que en

cada caso determine, dentro del mínimo y el máximo previsto en los Estatutos, el Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que se indican en el Artículo 5.3 del presente Reglamento y reflejando en cuanto sea posible la composición del Consejo.

2. Serán miembros de la misma el Presidente y el Consejero Delegado.

3. La adopción del acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y la delegación de facultades requerirán el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

4. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo, asistido por el Vicesecretario.

5. La Comisión Ejecutiva ejercerá las facultades que el Consejo de Administración le delegue.

6. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo cuando se refieran a las siguientes materias en que se será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión:

a) Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.

b) Propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la Sociedad.

c) Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros, y b) una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la Sociedad.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Artículo 13. La Comisión de Auditoría y Control

1. El Consejo de Administración designará en su seno una Comisión de Auditoría y Control compuesta por tres (3) miembros, debiendo ser siempre mayoría en la misma los consejeros no ejecutivos.

2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

a) Conocer los procesos de información financiera y los procesos de control interno de la sociedad.

b) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.

c) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

d) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de

discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

f) Supervisar los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

h) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

i) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

3. Será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión.

4. El Consejo designará, de entre los miembros de la Comisión que sean consejeros no ejecutivos, un Presidente. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

5. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarles su colaboración y acceso a la información que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de la Sociedad.

**B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

VER APARTADO B.2.3.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

VER APARTADO B.2.3.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

VER APARTADO B.2.3.

**B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Las comisiones del consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del consejo de administración que está accesible en la página web de la compañía. La comisión de auditoría ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2007 que se adjunta en el apartado G. de este Informe.

Al mismo tiempo, las distintas comisiones han efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendado por éste.

**Denominación comisión**

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

**Breve descripción**

Las comisiones del consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del consejo de administración que está accesible en la página web de la compañía. La comisión de auditoría ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2007 que se adjunta en el apartado G. de este Informe.

Al mismo tiempo, las distintas comisiones han efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendado por éste.

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**Breve descripción**

Las comisiones del consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del consejo de administración que está accesible en la página web de la compañía. La comisión de auditoría ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2007 que se adjunta en el apartado G. de este Informe.

Al mismo tiempo, las distintas comisiones han efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendado por éste.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

**C - OPERACIONES VINCULADAS**

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación                                       | Tipo de la operación   | Importe (miles de euros) |
|---|---|---|--|--------------------------|
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV                               | CONTRACTUAL.<br>Coberturas de tipo de interés y tipo de cambio  | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 100.526                  |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV                               | CONTRACTUAL.<br>Intereses abonados.                             | Gastos financieros   | 4.494                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV                               | CONTRACTUAL.<br>Intereses cargados.                             | Ingresos financieros   | 4.867                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                    | CONTRACTUAL.<br>Coberturas de tipo de interés y tipo de cambio. | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 688.463                  |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                    | CONTRACTUAL.<br>Préstamos Sindicados (límite 81000)             | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 71.250                   |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                    | CONTRACTUAL.<br>Intereses abonados                              | Gastos financieros   | 7.041                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                    | CONTRACTUAL.<br>Garantías y avales (límite 60000)               | Garantías y avales recibidos   | 41.638                   |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.                          | COMERCIAL.<br>Aportación de planes de pensiones.                | Contratos de gestión o colaboración  | 3.837                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.                          | COMERCIAL.<br>Comisión de cobro tarjetas                        | Gastos financieros   | 4.468                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.                          | CONTRACTUAL.<br>Garantías y avales (límite 30000)               | Garantías y avales recibidos   | 26.414                   |
|   |   |   |  |                          |

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo           | Naturaleza de la relación                                    | Tipo de la operación   | Importe (miles de euros) |
|---|---|--|--|--------------------------|
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA | CONTRACTUAL. Garantías y avales (límite 12000)               | Garanías y avales recibidos  | 9.016                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA | CONTRACTUAL. Coberturas de tipo de interés y tipo de cambio. | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 210.354                  |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA | CONTRACTUAL. Intereses cargados.                             | Ingresos financieros   | 1.936                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S                              | CONTRACTUAL. Crédito (límite 32000)                          | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 28.308                   |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S                              | CONTRACTUAL. Coberturas de tipo de interés y tipo de cambio. | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 230.000                  |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S                              | CONTRACTUAL. Intereses abonados                              | Gastos financieros   | 10.299                   |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.                                       | CONTRACTUAL. Intereses abonados                              | Gastos financieros   | 2.487                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.                                       | CONTRACTUAL. Crédito sindicado (límite 51294)                | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 46.046                   |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.                                       | CONTRACTUAL. Crédito (límite 12000)                          | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de                       | 12.000                   |

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación                                    | Tipo de la operación   | Importe (miles de euros) |
|---|---|--|--|--------------------------|
|   |   |  | capital (prestatario)  |                          |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.                             | CONTRACTUAL. Coberturas de tipo de interés y tipo de cambio. | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 16.500                   |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | RETEVISION I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL                           | CONTRACTUAL. Garantías y avales (límite 3000)                | Garantías y avales recibidos   | 2.996                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | SABA APARCAMIENTOS, S.A.  | CONTRACTUAL. Garantías y avales (límite 6000)                | Garantías y avales recibidos   | 2.667                    |
| CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA                  | TRADIA TELECOM, S.A.  | CONTRACTUAL. Garantías y avales (límite 2000)                | Garantías y avales recibidos   | 1.014                    |

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación                                  | Tipo de la operación   | Importe (miles de euros) |
|--|---|---|--|--------------------------|
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | ABERTIS INFRAESTRUCTURA S, S.A.                                   | CONTRACTUAL. Préstamo (límite 100000)                       | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 65.305                   |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | ABERTIS INFRAESTRUCTURA S, S.A.                                   | CONTRACTUAL. Coberturas de tipo de interés y tipo de cambio | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 100.000                  |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | ABERTIS INFRAESTRUCTURA S, S.A.                                   | CONTRACTUAL. Préstamos sindicados (límite 44250)            | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 25.000                   |
|  |   |   |  |                          |

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación                                     | Tipo de la operación   | Importe (miles de euros) |
|--|---|--|--|--------------------------|
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | ABERTIS INFRAESTRUCTURA S, S.A.                                   | CONTRACTUAL.<br>Intereses abonados                             | Gastos financieros   | 3.427                    |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | ABERTIS INFRAESTRUCTURA S, S.A.                                   | CONTRACTUAL.<br>Garantías y avales (límite 10000)              | Garantías y avales recibidos   | 6.814                    |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.                             | CONTRACTUAL.<br>Coberturas de tipo de interés y tipo de cambio | Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 5.500                    |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | PARC LOGISTIC DE LA ZONA FRANCA, S.A.                             | CONTRACTUAL.<br>Crédito sindicado (límite 12000)               | Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) | 10.507                   |
| CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA                                    | RETEVISION I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL                           | CONTRACTUAL.<br>Garantías y avales                             | Garantías y avales recibidos   | 14.083                   |

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

**Nombre o denominación social del consejero**

DON ANGEL MANUEL GARCIA ALTOZANO

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Presentación en licitaciones y procesos de privatización.

**Nombre o denominación social del consejero**

COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A.

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Presentación en licitaciones y procesos de privatización.

**Nombre o denominación social del consejero**

DRAGADOS, S.A.

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Presentación en licitaciones y procesos de privatización.

**Nombre o denominación social del consejero**

DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Presentación en licitaciones y procesos de privatización.

**Nombre o denominación social del consejero**

DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Presentación en licitaciones y procesos de privatización.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el reglamento del consejo y el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, han de ser objeto de declaración estos conflictos por parte de los consejeros y directivos y comportan el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las cuestiones en las cuales ellos mismos se concreten.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - TEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión y representación de la sociedad, es responsable de la definición de la estrategia global de control y del perfil de riesgo del grupo Abertis.

El sistema de control de riesgos de Abertis se basa en un conjunto de acciones estratégicas y operativas dirigidas al cumplimiento de las políticas globales de riesgo necesarias para alcanzar los objetivos aprobados por el Consejo de Administración.

El tamaño y la dispersión geográfica del grupo Abertis generan la necesidad de llevar a cabo un proceso de adaptación continuo de sus políticas, normativas y procedimientos a los nuevos requerimientos de la organización, con el objetivo de homogeneizar y unificar criterios así como de garantizar un nivel óptimo de control interno.

La Corporación es la encargada de la elaboración y actualización de las diferentes políticas de grupo que recogen las directrices básicas y mínimas encaminadas a homogeneizar el funcionamiento de las diferentes compañías que forman el grupo Abertis, con el objetivo de garantizar la unidad de acción y optimizar las posibles sinergias operativas.

Las distintas sociedades del grupo son responsables de desarrollar la normativa interna necesaria para garantizar la

implantación de dichas políticas.

Con el objetivo de garantizar una gestión y control de riesgos global y homogénea en Abertis, la Corporación, responsable de establecer el marco de actuación de las distintas sociedades del grupo, dispone de un modelo global de gestión de riesgos que contempla la identificación, clasificación, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos del grupo.

A partir de los riesgos identificados, y una vez evaluados, se elaboran los diferentes mapas de riesgos con la participación de los comités de dirección de los distintos negocios.

Asimismo, la corporación es la responsable de establecer los niveles de exposición al riesgo dentro del grupo, en base a los cuales se han fijado los límites de actuación de las diferentes sociedades. Las actuaciones con niveles de riesgo superiores a los establecidos deberán contar con la aprobación previa de la corporación.

El modelo global de gestión de riesgos de Abertis considera las siguientes categorías de riesgos:

## 1. Riesgos de negocio

Esta categoría englobaría los riesgos de pérdidas derivadas de factores externos:

### Riesgo entorno económico

Los cambios macroeconómicos y la evolución de la economía tienen una influencia significativa en la actividad de los distintos negocios del grupo.

En este sentido, una desaceleración en el crecimiento económico y de la demanda interna y sus efectos sobre los tipos de interés podrían afectar negativamente a las actividades y a los resultados de las operaciones.

### Riesgos regulatorios

Las sociedades del grupo están sujetas al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (contable, medioambiental, laboral, fiscal, protección de datos, etc.).

El grupo Abertis es sensible a cualquier modificación o desarrollo normativo por tratarse de un grupo cotizado, por ejercer su actividad en sectores con un marco regulatorio propio y porque una parte importante de los negocios se realizan en régimen de concesión de las administraciones públicas.

### Competencia

Este riesgo es inherente a la explotación de todos los negocios porque son sensibles en mayor o menor medida a la creación de infraestructuras alternativas (autopistas, aeropuertos y telecomunicaciones), tecnologías alternativas (telecomunicaciones), desarrollo de nuevas zonas urbanísticas (aparcamientos y logística), entrada de nuevos competidores por la liberalización del sector (telecomunicaciones), tendencias en la movilidad (autopistas y aparcamientos), etc.

### Riesgo país

Aunque las inversiones internacionales del grupo Abertis se concentran en Europa, existen algunas inversiones en algunos países con un mayor riesgo de sensibilidad a la estabilidad económica general y de la evolución de los tipos de cambio (principalmente en los sectores de autopistas, aeropuertos y aparcamientos).

Si bien los ingresos de estas participadas están expuestos a los riesgos propios de dichos países, éstos únicamente representan una aportación del 2% al total de ingresos del grupo.

### Madurez concesiones

Una parte importante de los negocios se realiza mediante concesiones con una duración limitada lo que origina la necesidad de crear un conjunto equilibrado entre negocios maduros y nuevas inversiones (principalmente en los negocios de autopistas, logística, aeropuertos y aparcamientos).

### Riesgo financiero

A pesar de la equilibrada situación financiera de la compañía, con un ratio de endeudamiento financiero sobre fondos propios en línea o por debajo de otras compañías del sector, el crecimiento del grupo y la inversión en nuevos negocios podrían incrementar el nivel de endeudamiento con la consiguiente exposición a la evolución de los tipos de interés y de los tipos de cambio, etc.

## Riesgos de reputación corporativa

Todos los negocios, y especialmente la corporación, son sensibles a riesgos derivados del incumplimiento de las directrices y recomendaciones en materia de gobierno corporativo, de medioambiente y de responsabilidad social.

## 2. Riesgo operacional

En esta categoría se engloban los riesgos derivados de la operativa de los distintos procesos y sistemas tanto de negocio como generales (operativos, tecnológicos, fraude, e integridad).

El grupo Abertis cuenta con unos sistemas de control que cubren los riesgos derivados de las distintas actividades.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comisión Auditoría y Control

**Descripción de funciones**

o Como función encomendada por el Consejo de Administración la función de supervisar los procesos de control interno y gestión de riesgos con el apoyo de Auditoría Interna.

Auditoría Interna para garantizar su labor de supervisión ha establecido mecanismos para identificar y efectuar un seguimiento de los riesgos inherentes a los distintos negocios, elaborando y actualizando los mapas de riesgos de Abertis, tanto a nivel corporativo como de las diferentes unidades de negocio. Los comités de dirección participan activamente en los procesos de elaboración y de actualización de los mismos.

Para los riesgos detectados, se lleva a cabo una priorización, en base a la probabilidad de ocurrencia y a la importancia de los mismos, que sirve de base para su gestión y control por parte de las diferentes áreas corporativas y sociedades del grupo así como para la elaboración de los planes de auditoría interna.

Asimismo, Auditoría Interna comunica periódicamente a la dirección y a la Comisión de Auditoría y Control el nivel de exposición al riesgo del grupo Abertis.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comités de dirección de negocio

**Descripción de funciones**

o Colaborar en la supervisión y en el seguimiento de las actividades de gestión de riesgos realizadas dentro de su ámbito de responsabilidad.

o Actuar como nexo entre la corporación y las diferentes sociedades, velando por la implantación y el desarrollo de la normativa necesaria para dar cumplimiento a las políticas de grupo.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad y sus empresas filiales desarrollan su actividad en el marco de diversas normativas: sectoriales, de mercados de valores, medioambientales, laborales, fiscales, etc. en España y en otros países. Por ello la corporación establece normas, procedimientos y controles que permitan evitar irregularidades o, en el caso de que eventualmente pudieran darse, sean corregidas en la mayor brevedad posible.

Los mecanismos fundamentales que garantizan el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las sociedades del

grupo están basados en los controles y en las actividades que llevan a cabo las siguientes áreas corporativas:

. Secretaría General atiende a la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos de gobierno del grupo comprobando su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velando por el cumplimiento de los principios y criterios de buen gobierno.

. Asesoría Jurídica tiene por objeto garantizar el cumplimiento global de los requerimientos legales que afectan al grupo, para ello marca las directrices en materia jurídica a las sociedades del grupo y armoniza el entorno regulatorio con la estructura organizativa, trasladando leyes, normas y estándares éticos.

. Planificación Fiscal que tiene por objeto velar por el cumplimiento global de los requerimientos fiscales del grupo, trasladando leyes y posicionamientos cuando sean requeridos.

. Auditoría Interna, por su parte, vela a través de sus revisiones por el cumplimiento de los procedimientos internos y la adaptación de estos a las exigencias regulatorias. Actualmente, se encarga de adaptar el modelo de gestión de riesgos del grupo a las necesidades que se derivan del cumplimiento de las distintas regulaciones que pudieran afectar al grupo.

Adicionalmente, las distintas sociedades del grupo realizan un seguimiento del cumplimiento de normativas específicas y canalizan las relaciones con los órganos reguladores a través de las direcciones generales. Asimismo, existen en las distintas sociedades del grupo sistemas de tratamiento de la información y grupos de trabajo interdisciplinarios que tiene encomendadas la elaboración y provisión de la información periódica que, de acuerdo con la normativa vigente, deben suministrar a determinados órganos reguladores (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Delegación del Gobierno en sociedades concesionarias de autopistas de peaje, etc.).

## E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

|                                   | % de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales | % de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103 |
|-----------------------------------|--|--|
| Quórum exigido en 1ª convocatoria | 0  | 0  |
| Quórum exigido en 2ª convocatoria | 0  | 0  |

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

**E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Publicación de anuncio en página completa en periódicos de difusión nacional y en otros de las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia. Envío de una carta personalizada a todas las entidades depositarias acompañando el anuncio de la junta y, sugiriendo se indiquen en las tarjetas de asistencia la probable celebración en segunda convocatoria. Finalmente, con una antelación de cinco días, difusión en prensa de un anuncio recordatorio en el que se indica la celebración de la junta en segunda convocatoria.

El artículo 37 del reglamento del consejo de administración establece que el consejo de administración promoverá la participación informada de los accionistas a las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la junta general de accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, a los estatutos sociales y al reglamento de la junta general.

Para fomentar la participación de los accionistas, en el reglamento de la junta general de accionistas, aprobado por parte de la propia junta, se establece que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la sesión o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Además, en la convocatoria de la junta general se indicará que cualquier accionista puede obtener los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, con carácter previo a la junta y que, en el lugar y el día señalado para su celebración, existirán, a disposición del accionista, varios puntos de entrega de la propuesta de acuerdos que habrán de ser sometidos a la misma.

Con el fin de facilitar el voto a los intermediarios financieros que aparecen legitimados como accionistas, pero que actúan por cuenta de clientes, se les permite fraccionar el voto conforme a las instrucciones de éstos.

Con la misma finalidad, se ha promovido un sistema de delegación de la representación vía electrónica. Los accionistas, a través de la página web de la sociedad, pueden delegar la representación en otra persona (accionista o no) que asistirá por él, a la junta.

**E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:**

SI

| <b>Detalles las medidas</b>   |
|---|
| Abertis de acuerdo con las recomendaciones de los informes sobre el gobierno corporativo y según lo preceptuado por la Ley, posee un Reglamento de junta general que recogiendo los principios de tales recomendaciones y la experiencia práctica de ejercicios anteriores garantiza la independencia y buen funcionamiento de la junta general a partir de un escrupuloso respeto a los derechos de los accionistas tanto de referencia con participaciones significativas como institucionales y en la misma medida a los minoritarios. |

**E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.**

No se han producido modificaciones durante el ejercicio.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

| Datos de asistencia |                       |                     |                    |       |        |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|--------|
| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia |       | Total  |
|                     |                       |                     | Voto electrónico   | Otros |        |
| 13/06/2007          | 58,560                | 19,570              | 0,000              | 0,000 | 78,130 |

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la junta general ordinaria celebrada el 13 de junio de 2007, el porcentaje de votos sobre el capital concurrente, con los que se ha adoptado cada acuerdo es el siguiente:

Orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio 2006, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración. Porcentaje a favor: 99,1203%. Porcentaje en contra: 0%. Porcentaje abstenciones: 0,2289%.
2. Ampliación de capital, con cargo a reservas, con la consiguiente modificación del artículo 5o de los estatutos sociales y solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales y demás mercados organizados y delegación de facultades a favor de los administradores para su ejecución. Porcentaje a favor: 99,3469%. Porcentaje en contra: 0%. Porcentaje abstenciones: 0,0023%.
3. Cese y nombramiento de consejeros. Votación efectuada individualmente, con idéntico resultado. Porcentaje a favor: 99,3155%. Porcentaje en contra: 0,0336%. Porcentaje abstenciones: 0,0001%.
4. Nombramiento de Auditores de Cuentas para la Sociedad y su grupo consolidado. Porcentaje a favor: 99,3156%. Porcentaje en contra: 0,0336. Porcentaje abstenciones: 0,0001%.
5. Implantación de un plan de incentivos basado en acciones para directivos del Grupo. Porcentaje a favor: 99,3441%. Porcentaje en contra: 0,0050%. Porcentaje abstenciones: 0,0001%.
6. Modificación de los artículos 22o y 24o de los estatutos sociales, en cuanto al nombramiento de los presidentes de las comisiones del consejo y al establecimiento del plan de incentivos. Votación efectuada artículo por artículo, con idéntico resultado. Porcentaje a favor: 99,3459%. Porcentaje en contra: 0,0032%. Porcentaje abstenciones: 0,0001%.
7. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y su enajenación. Porcentaje a favor: 99,3472%. Porcentaje en contra: 0,0014%. Porcentaje abstenciones: 0,0007%.
8. Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración. No aplica.

9. Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta. Porcentaje a favor: 99,3491%. Porcentaje en contra: 0%. Porcentaje abstenciones: 0,0001%.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

|  |      |
|--|------|
| <b>Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General</b> | 1000 |
|--|------|

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales y del artículo 8 del reglamento de la junta general,

1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en otra persona, socio o no. Cada accionista sólo podrá tener en la Junta un representante.

La representación deberá conferirse por escrito bajo firma autógrafa o por medios electrónicos bajo firma electrónica avanzada que garantice debidamente la identidad del sujeto, y con carácter especial para cada Junta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, acerca de la representación familiar.

El representante deberá aportar, en todo caso, la correspondiente tarjeta de asistencia.

La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

2. Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el orden del día, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el consejo de administración.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En este caso, el representante deberá informar inmediatamente al representado por medio de escrito en que explique las razones del voto, o por medio de comunicación electrónica.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

4. En el caso de que los administradores de la Sociedad, u otra persona, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento o ratificación como administrador;
- b) Su destitución, separación o cese como administrador;
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra el;
- d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por el o a las que represente o personas que actúan por su cuenta.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

En virtud del artículo 4.d) del reglamento del consejo de administración, Abertis dispone de la página web [www.abertis.com](http://www.abertis.com). La web de Abertis está adaptada a la información requerida por el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, de Transparencia de Sociedades Anónimas Cotizadas y por la Orden ECO/3772/2003, de 26 de diciembre.

En el portal se puede encontrar con gran facilidad una página específica para accionistas e inversores con información de interés para el público inversor, 'información para accionistas e inversores', que contiene información sobre seis grandes apartados: Acerca de Abertis, Abertis en bolsa, Información financiera, Gobierno corporativo, Junta general y el Rincón del accionista.

En el apartado de gobierno corporativo puede encontrarse información y documentación de este ámbito: los Estatutos sociales, los reglamentos de la junta general de accionistas, del consejo de administración, el interno de conducta y el propio informe anual de gobierno corporativo, así como la composición del consejo y sus comisiones, las participaciones significativas, la autocartera, los pactos parasociales e información relativa a la junta general de accionistas.

La información incluida en la página web, se ofrece en cuatro idiomas: catalán, castellano, inglés y francés.

## **F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
  - Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
  - La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
  - Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8*

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4*

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera

aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Explique

El número de consejeros es consecuencia del proceso de fusión y su mandato termina el próximo ejercicio. Su presencia refleja la composición accionarial, dando adecuada presencia en su actual participación a los dominicales de los dos socios de referencia (Criteria y ACS), los restantes accionistas institucionales y cuatro independientes.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

*Ver epígrafe: B.1.3*

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

*Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3*

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.3*

Explique

VER RECOMENDACIÓN No 9

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo, a cuyo efecto la Comisión de Nombramientos vela especialmente para atender este objetivo, en ocasión del examen de los candidatos en las renovaciones del Consejo que se producen.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos

del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

La Sociedad no ha considerado conveniente hasta ahora limitar el número de consejos.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.  
b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;  
b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;  
c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.  
d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;  
e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2*

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26*

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44*

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

*Ver epígrafe: B.1.5*

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
  - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
  - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
  - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
  - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.15*

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

*Ver epígrafes: A.3 y B.1.3*

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe: B.1.16*

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
  - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
  - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

Se da cumplimiento a las exigencias legales y los datos se dan acumulados para respetar la privacidad.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6*

Cumple Parcialmente

EL CONSEJO CONSIDERÓ MÁS CONVENIENTE POR RAZONES DE CONOCIMIENTO Y DEDICACIÓN, OBVIAR LA PRESENCIA DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES EN LA CONFIGURACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

*Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3*

Cumple Parcialmente

SE CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS APARTADOS A, B, D Y E. RESPECTO AL APARTADO C, LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL TUVO COMO PRESIDENTE UN CONSEJERO INDEPENDIENTE LA MAYOR PARTE DEL AÑO.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

*Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3*

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

*Ver epígrafe: B.1.38*

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

*Ver epígrafe: B.2.1*

Explique

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones responde al peso de los existentes grupos de consejeros ( 2 dominicales y 1 independiente) y a los acuerdos de fusión de 2003.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

*Ver epígrafe: B.2.3*

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## **G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.4

Abertis no tiene constancia de que exista ningún tipo de relación relevante entre los titulares de participaciones significativas, excluyendo las que se deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.5

Ver apartado C.2

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.6

Abertis no tiene conocimiento de la existencia de modificaciones ni rupturas de dicho pacto parasocial, ni tampoco de la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.1.12

Asimismo, la Alta Dirección ha recibido como otros beneficios, aportaciones por obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida y otros por importe de 718 miles de euros y 398 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.1.37

El importe de 391 incluye 184 miles de euros de servicios jurídicos prestados por Landwell

El importe de 304 incluye 200 miles de euros de servicios jurídicos prestados por Landwell

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2

Adicionalmente, abertis, a través de su filial de aeropuertos abertis airports, S.A., ha alcanzado un acuerdo con ACS,

Actividades de Construcción, S.A. para la adquisición del 100% de la sociedad Desarrollo de Concesiones Aeroportuarias, S.A. por un importe de 271 millones de euros. La formalización del acuerdo está sujeta a las aprobaciones pertinentes de Autoridades, Socios e Instituciones Financieras relacionadas.

Con fecha 4 de enero de 2008, abertis ha llegado a un principio de acuerdo con ACS, Actividades de Construcción, S.A. para adquirir, a través de un consorcio controlado por abertis, su participación de un 48% en Autopista Central y del 50% en Rutas del Pacífico y Rutas II por un importe de aproximadamente 738 millones de euros. La formalización de esta operación se prevé culminar dentro de este primer trimestre, siempre y cuando se apruebe por el Consejo de Administración de abertis.

#### NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.3

La información relativa a la remuneración del Consejo de Administración y de la Alta dirección se detalla en las notas B.1.11 y B.1.12, respectivamente.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

26/02/2008

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO